

**Municipio de Chicoloapan, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15029-19-0946-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 946

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,948.6
Muestra Auditada	48,948.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 48,948.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chicoloapan, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Chicoloapan, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 48,948.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/03/01/2023	Adquisición de material eléctrico y electrónico	6,214.1
2	LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/06/01/2023	Adquisición de materiales para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	4,646.5
3	LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/04/01/2023	Adquisición de material de limpieza para todas las áreas de la administración	4,500.0
4	Sin número de Contrato	Pago de servicios por la Feria Anual de San Vicente Chicoloapan 2023	8,133.1
5	LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/01/01/2023	Adquisición de enseres de oficina para todas las áreas de la administración	3,500.0
6	Sin número de Contrato	Pago por servicio de logística solicitada para eventos del municipio	3,400.0
7	LPNP/CHIC/TM/DA/JA/FEIEF/01/2023	Adquisición de pintura para las marimbas y guarniciones de las calles del municipio	2,997.7
8	LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/02/01/2023	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos	2,706.7
9	Sin número de contrato	Contratación de servicio correspondiente a decoración de Fiestas Patrias 2023	1,076.8
		Subtotal Adquisiciones	37,174.9
10	Sin número de Contrato	Adquisición de juguetes por día de reyes 2023	1,716.9
11	Sin número de Contrato	Apoyo municipal a damnificados por inundación pluvial del 16 de septiembre 2023	1,360.0
		Subtotal Cap. 4000	3,076.9
12	LPNP/CHIC/TM/DA/JA/PF/09A/2023	Suministro de mezcla asfáltica y suministro de emulsión asfáltica	8,696.8
		Subtotal obra pública	8,696.8
		<b>Totales</b>	<b>48,948.6</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 37,174.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en 8 contratos números LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/06/01/2023, relacionado con la adquisición de materiales para el procesamiento de equipo y bienes informáticos; LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/04/01/2023, relacionado con la adquisición de material de limpieza para todas las áreas de la administración; LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/01/01/2023, relacionado con la adquisición de enseres de oficina para todas las áreas de la administración; contrato Sin número, relacionado al pago por servicio de logística solicitada para eventos del municipio; LPNP/CHIC/TM/DA/JA/FEIEF/01/2023, relacionado con la adquisición de pintura para las marimbas y guarniciones de las calles del municipios; LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/02/01/2023, relacionado con la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos; se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y 2 contratos sin número relacionado, al pago de servicios por la feria anual de San Vicente Chicoloapan 2023 y contrato sin número, relacionado a la contratación de servicio correspondiente a decoración de fiestas patrias 2023, se verificó, que contaron con la documentación completa para las etapas de programación, adjudicación y contratación, constatándose que se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable.

3. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 37,174.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se verificó que el contrato número LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/03/01/2023, adjudicado mediante licitación pública, cuenta con oficio de suficiencia presupuestal, convocatoria, dictamen técnico económico, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa adjudicada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal, constancia de opinión de cumplimiento, contrato y convenio modificatorio; sin embargo, no se proporcionó el acta de presentación de proposiciones, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 35, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 82, 83, 84, 85 y 86.

### **2023-B-15029-19-0946-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de 1 expediente de adquisición, debido a que no se proporcionó el acta de presentación de proposiciones del contrato número LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/03/01/2023, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios,

---

artículo 35, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 82, 83, 84, 85 y 86.

4. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, los contratos sin número, relacionado con el pago de servicios por la feria anual de San Vicente Chicoloapan 2023 y contrato sin número, relacionado con la contratación de servicio correspondiente a decoración de fiestas patrias 2023, se verificó que en ambos casos se cumplió con las condiciones en cuanto monto, tiempo y objetos, por un monto de 9,209.9 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

5. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 37,174.9 miles de pesos, se constató que 7 contratos con números LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/03/01/2023, LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/06/01/2023, LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/04/01/2023, LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/01/01/2023, sin número, relacionado con el pago por servicio de logística solicitada para eventos del municipio, LPNP/CHIC/TM/DA/JA/FEIEF/01/2023 y LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/02/01/2023, contaban con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como actas de satisfacción, formato de remisión y generador fotográfico; sin embargo, no se proporcionó el documento que acredite la entrada y salida de almacén, ni el destino final de los bienes adquiridos, por 27,965.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

#### 2023-D-15029-19-0946-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 27,965,030.69 pesos (veintisiete millones novecientos sesenta y cinco mil treinta pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación que acredite la entrada y salida de almacén, ni el destino final de los bienes adquiridos que amparan los contratos números LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/03/01/2023, LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/06/01/2023, LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/04/01/2023, LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/01/01/2023, sin número, relacionado al pago por servicio de logística solicitada para eventos del municipio, LPNP/CHIC/TM/DA/JA/FEIEF/01/2023 y LPNP/CHIC/TM/DA/JA/RP/02/01/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

6. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes reportados como gastos ejercidos mediante el capítulo 4000, ejecutados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en 1 expediente relacionado con la adquisición de juguetes, se constató que los bienes adquiridos correspondieron a los solicitados y entregados por 1,177.5 miles

de pesos, sin embargo, los bienes adquiridos en la factura correspondiente, bajo el concepto de balón de futbol soccer, no corresponden con las fotografías integradas en el generador fotográfico, con lo que no se asegura que sean los bienes adquiridos por un monto de 539.4 miles de pesos.

#### 2023-D-15029-19-0946-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Chicoloapan, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 539,400.00 pesos (quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de no justificar mediante el generador fotográfico que los bienes adquiridos corresponden a los bienes facturados.

7. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes reportados como gastos ejercidos mediante el capítulo 4000 ejecutados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en 1 expediente relacionado como apoyo municipal, correspondiente al apoyo municipal para familias en situación de vulnerabilidad, damnificados por las lluvias del día 16 de septiembre de 2023, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 25 de septiembre de 2023, se verificó, que se cuenta con los expedientes de los beneficiarios con la solicitud por cada persona damnificada, credencial de elector, la clave única de registro de población, el comprobante de domicilio, el documento que acredita la propiedad, el número de cuenta bancaria del representante familiar y la evidencia fotográfica, por un monto de 1,360.0 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

#### **Obra Pública**

8. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública, por un monto de 8,696.8 miles de pesos, el contrato núm. LPNP/CHIC/TM/DA/JA/PF/09A/2023, adjudicado mediante licitación pública, se verificó que se proporcionó la totalidad de documentación para las etapas de programación, adjudicación y contratación, como el oficio de suficiencia presupuestal, convocatoria, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal, constancia de opinión de cumplimiento positiva, contrato, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos, adjudicándose y contratándose conforme a la normativa.

9. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 8,696.8 miles de pesos ejercido con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en 1 contrato con número LPNP/CHIC/TM/DA/JA/PF/09A/2023, se constató que la entidad fiscalizada adquirió 601.75 toneladas de mezcla asfáltica y 5,049.99 litros de emulsión asfáltica RR-2K (liga) que ampara un monto de 1,061.4 miles de pesos; sin embargo, para el concepto de contratación de un servicio en el anexo uno del contrato no especifica el alcance de los trabajos a realizar y no se proporcionaron los reportes o la documentación que justifique el servicio realizado por

7,635.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.50, 12.51 y 12.52, fracción III.

2023-D-15029-19-0946-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,635,408.15 pesos (siete millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por desconocer el alcance del servicio contratado y por la falta de documentación que justifique que el servicio fue aplicado conforme a lo solicitado en el contrato número LPNP/CHIC/TM/DA/JA/PF/09A/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.50, 12.51 y 12.52, fracción III.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 36,139,838.84 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 48,948.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chicoloapan, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, en materia de adquisiciones y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 36,139.8 miles de pesos, el cual representó el 73.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chicoloapan, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios



### 3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chicoloapan, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 35, fracción I y Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 82, 83, 84, 85 y 86, y del Código Administrativo del Estado de México artículos 12.50, 12.51, 12.52, fracción III.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.